

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0123 DE 2.018**  
**( febrero 22 )**

Por la cual se se autoriza un desembolso de un crédito educativo.

**EL GERENTE ENCARGADO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER**  
**"IDESAN"**

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas mediante la Ordenanza No. 018 del 1.973, la Ordenanza No. 034 de 2.010, la Ordenanza No. 008 del 2.017 y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", mediante Acuerdo No. 002 de 2.016, aprobó el Manual de Riesgo Crediticio denominado "MANUAL DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO. MARCO GENERAL, SERVICIOS, CLIENTES, COMITÉ DE CRÉDITO Y FACULTADES DE APROBACIÓN".
- 2) Que se celebró el Convenio No. J - 33 de 2.017 suscrito entre la Cooperativa Tecnológica de Santander - COOTEC SAN LTDA., y el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, con el objeto de otorgar una línea de CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN O DE AVANCES DE TESORERÍA A LOS DOCENTES DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
- 3) Que la Gerente de la Cooperativa Tecnológica de Santander, mediante oficio de febrero 19 de 2.018, solicita un desembolso por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$56.700.000,00).
- 4) Que se tiene firmado el título valor pagaré No. 18-006-00 a favor del Instituto, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$56.700.000,00).
- 5) Que se adjunta relación de desembolso de créditos a docentes realizada por COOTEC SAN, debidamente firmada.
- 6) Que mediante la Resolución No. 0118 de 2.018 el gerente del Instituto encargó de la Gerencia al Dr. JAIRO A. DUARTE HERNANDEZ, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora Comercial de IDESAN.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorícese el desembolso de crédito a la **COOPERATIVA TECNOLÓGICA DE SANTANDER - COOTEC SAN LTDA.** con NIT 804.011.518-7, por el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$56.700.000).

A una tasa de operación de: 9% Nominal liquidado mes vencido.

Intereses de Mora: La tasa máxima legal permitida.

Plazo: Doce (12) meses contados a partir de su desembolso, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales vencidas y consecutivas.

Garantía: Todos los bienes que posea la entidad y el endoso de los títulos valores pagarés hasta por el 150% del valor del crédito solicitado, deberá depositarlos en custodia en IDESAN. La cooperativa estará

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN

Código: 60.038.02-216

Versión: 03

Fecha: 15/02/2017

Página 2 de 2

mensualmente actualizando esta garantía de acuerdo con el saldo de las obligaciones, acción que será verificada por la oficina jurídica del Instituto.

**PARÁGRAFO:** Los títulos valores pagarés endosados deberán mantener una fecha de vencimiento final mayor a la fecha de vencimiento final del título valor pagaré desembolsado por el IDESAN.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, febrero 22 de 2.018.

  
**JAIRO A. DUARTE HERNANDEZ**  
Gerente Encargado

Proyectó HILDA BECERRA TORRES - Secretaria Ejecutiva.  
Revisó: Dr. Andrés Solano Aguilar - Coordinador Grupo Financiero y Administrativo.  
Revisó: Dr. Hermes Fernando Rico Ch - Área Jurídica.

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 51241 DE 2018**

(Febrero 22)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **PLINIO ENRIQUE ORDOÑEZ VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.102.621 expedida en Socorro (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 06 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.
5. Que mediante Resolución No. 0118 de febrero 15 de 2018 fue encargado el Dr. Jairo A. Duarte Hernández.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA al señor **PLINIO ENRIQUE ORDOÑEZ VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.102.621 expedida en Socorro (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00) con destino a compra de cartera IDESAN \$4.758.268, libre inversión \$6.910.777 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$4.914 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Veintiún (21) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexas los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de 2.018.

**JAIRO A. DUARTE HERNANDEZ**  
Gerente (E)

Elaboró  
Revisó aspectos financieros

Paola Rincón / Contratista Comercial  
Eduardo Herrera Jaimes  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo (E)

Revisó aspectos jurídicos

Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **125** DE 2.018

(Febrero 22)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **MARIA PATRICIA ROJAS SERRANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.334.300 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.350.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.350.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 06 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.
5. Que mediante Resolución No. 0118 de febrero 15 de 2018 fue encargado el Dr. Jairo A. Duarte Hernández.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **MARIA PATRICIA ROJAS SERRANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.334.300 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.350.000.00) con destino a compra de cartera IDESAN \$18.487.488, libre inversión \$16.821.624 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$14.847 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Treinta y seis (36) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

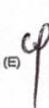
**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de 2.018.

**JAIRO A. DUARTE HERNANDEZ**  
Gerente (E)



Elaboró  Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros Eduardo Herrera Jaimes  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo (E)  
Revisó aspectos jurídicos  Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)



RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 2018**

(Febrero 22)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **FLOR DE MARIA SALCEDO BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.441.566 expedida en Piedecuesta (Santander), por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 06 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.
5. Que mediante Resolución No. 0118 de febrero 15 de 2018 fue encargado el Dr. Jairo A. Duarte Hernández.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **FLOR DE MARIA SALCEDO BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.441.566 expedida en Piedecuesta (Santander), por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) con destino a compra de cartera IDESAN \$6.743.113, DAVIVIENDA CREDIEXPRESS \$10.037.277, TARJETA DE CREDITO MASTER CARD \$2.731.281 libre inversión \$4.452.208 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$10.080 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Sesenta (60) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de 2.018.

**JAIRO A. DUARTE HERNANDEZ**  
Gerente (E)

Elaboró Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros Eduardo Herrera Jaimes  
Revisó aspectos jurídicos Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **0127** DE 2018  
(Febrero 23)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.140.874 expedida en Abrego (Norte de Santander), por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 06 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.
5. Que mediante Resolución No. 0119 de febrero 19 de 2018 fue encargado el Dr. Andrés Solano Aguilar como gerente.

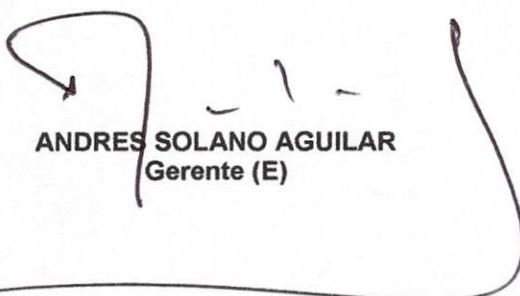
Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA al señor **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.140.874 expedida en Abrego (Norte de Santander), por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) con destino a libre inversión \$6.971.019 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$2.940 Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Veinticuatro (24) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2018.

  
**ANDRES SOLANO AGUILAR**  
Gerente (E)

Elaboró Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros Andrés Solano Aguilar  
Revisó aspectos jurídicos Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Chant  
Área Jurídica

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01281 DE 2018**  
(Febrero 23)

Por la cual se autoriza desembolso de un Crédito de FOMENTO.

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", y Resolución No. 0093 del 13 de febrero de 2017 por medio del cual se modifican los integrantes del comité de crédito.
2. Que el representante legal del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER** presentó solicitud por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000.00)** para un crédito de FOMENTO con destino a **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA, UNA VOLQUETA Y COFINANCIACION DE PROYECTO DE PLACA HUELLA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA PRINCIPAL DEL ACCESO AL MUNICIPIO**, reuniendo la documentación exigida, la cual fue estudiada por el Comité de Crédito del Instituto, el cual recomendó a la gerencia la solicitud del crédito por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000.00)** como quedó consignado en el ACTA DE COMITÉ DE CRÉDITO Número 058 de Noviembre de 2017.
3. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registró el crédito en la base única de datos con el número 608505749 siendo éste un requisito para el desembolso.
4. Que el representante legal del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER** solicita desembolso por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000.00)**
5. Que existe título valor pagaré Número 18-007-00 debidamente firmado por el representante legal del Municipio de **SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER** por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000.00)**
6. Que mediante Resolución No. 0119 de febrero 19 de 2018 fue encargado el Dr. Andrés Solano Aguilar como gerente.

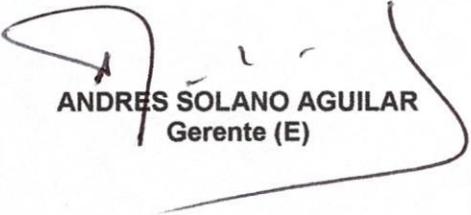
Que por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Autorícese el desembolso del Crédito de FOMENTO al Municipio de SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000.00) Destino: **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA, UNA VOLQUETA Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTO DE PLACA HUELLA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA PRINCIPAL DEL ACCESO AL MUNICIPIO** Garantía: Sistema general de participación propósito general libre inversión en un 130% Tasa de interés: DTF + 4 puntos. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida. PLAZO: Ciento veinte (120) meses, pagaderas en 120 cuotas mensuales vencidas iguales y consecutivas contadas a partir de su desembolso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2018.

  
**ANDRES SOLANO AGUILAR**  
Gerente (E)

Elaboró  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

  
Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Andrés Solano A.  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Charry  
Jurídico

20.031.03

NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)



RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 14/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **0130** DE 2.018

(FEBRERO 27)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN INCENTIVO PECUNIARIO Y SE ORDENA SU ENTREGA"**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -IDESAN-.**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución No. 0003 de enero 2 de 2.012 establece el procedimiento para el otorgamiento de incentivos no pecuniarios y pecuniarios a clientes y potenciales clientes del Instituto.
2. Que existe solicitud con fecha de recibido en el Instituto del 02 de Febrero de 2.018, suscrita por el Representante Legal (Alcalde Municipal) del Municipio de **SABANA DE TORRES (Santander)**, en la cual solicita apoyo con motivo de las **"I Valida Departamental de motovelocidad"** que se realizarán el 04 de Marzo de 2.018.
3. Que el Representante Legal del Municipio solicita la vinculación de IDESAN con el apoyo económico y/o patrocinio comercial para la realización de éste evento.
4. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1974 de fecha 27 de Febrero de 2.018, para atender el presente gasto.
5. Qué por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer un incentivo pecuniario por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$3.000.000)** al Municipio de **SABANA DE TORRES (Santander)** con fundamento en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago del incentivo pecuniario al Sr. **JERRY SIERRA ALMEIDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.488.385, conforme a la autorización elevada por el Alcalde Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** La Tesorería del Instituto sólo girará los recursos previa legalización del incentivo y cuenta con la autorización escrita del Jefe de la Oficina Asesor y Comercial del Instituto quien actúa como supervisor de éste apoyo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El municipio deberá ejecutar el presente incentivo dándole una destinación rigurosa de acuerdo con lo solicitado.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo Financiero y Administrativo del Instituto para la expedición del respectivo registro presupuestal.

**ARTICULO SEXTO:** Entréguese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal quien, para efectos de obtener el incentivo, deberá certificar al Instituto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la actividad sobre el cumplimiento del evento, caso contrario el municipio no podrá ser beneficiario del incentivo. Remítase copia del presente acto a la Oficina Asesora Comercial para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de Dos mil dieciocho (2.018).



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**

Gerente

REVISÓ ASESORA COMERCIAL: JAIRO ALEXANDER DUARTE HERNÁNDEZ  
REVISÓ ASESORA FINANCIERA: ANDRÉS SOLANO AGUIRRE  
REVISÓ ASPECTOS LEGALES: ÁREA JURÍDICA  
PROYECTÓ: JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SARTANA / ÁREA JURÍDICA

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **01311** DE 2018

(Febrero 27)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander ·IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **YOLANDA MENDIVELSO MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.391.811 expedida en Málaga (Santander), por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 04 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

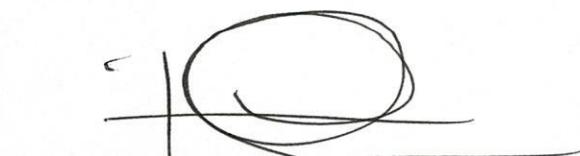
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **YOLANDA MENDIVELSO MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.391.811 expedida en Málaga (Santander), por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) con destino a compra de cartera DAVIVIENDA tarjeta de crédito 1 \$1.451.016, tarjeta de crédito 2 \$2.581.757, tarjeta de crédito 3 \$1.304.420, Financiera Coomultrasan \$26.805.815, libre inversión \$7.814.151 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$16.800, Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Cuarenta y ocho (48) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexas los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 133 DE 2018**  
(Febrero 28)

Por la cual se autoriza un desembolso de un Crédito de Banca de Inversión.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", y Resolución No. 0093 del 13 de febrero de 2017 por medio del cual se modifican los integrantes del comité de crédito.
2. Que el Representante legal de **INVERSIONES GREAS .A.S** identificado con Nit. 901.084.072-9 presentó solicitud por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000.00)** para un crédito de BANCA DE INVERSIÓN.
3. Que el Comité de Crédito recomendó técnica, jurídica y financieramente a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 03 de enero 23 de 2018.
4. Que existe el pagaré Número 18-005-00 por valor **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000.00)** debidamente suscrito por el representante legal de **INVERSIONES GREAS .A.S.**
5. Que existe garantía hipotecaria en primer grado suscrita mediante escritura pública No. 389 de fecha 14 de febrero de 2018 registrada debidamente en instrumentos públicos del municipio de Ricaurte (Cundinamarca) como consta en el folio de matrícula No. 307-76837 impreso el 28 de febrero de 2018 con anotación No. 3 de fecha 16 de febrero de 2018.

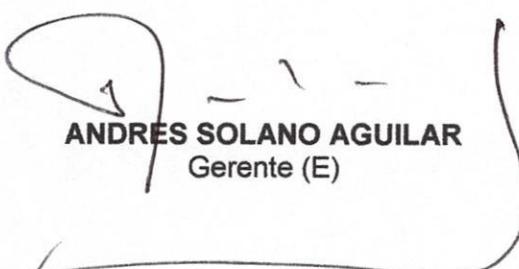
Que por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorícese el desembolso del Crédito bajo la línea de BANCA DE INVERSIÓN a **INVERSIONES GREAS .A.S** identificado con Nit. 901.084.072-9 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000.00)**. A una tasa del 14% Nominal anual liquidados mes vencido en su tasa equivalente. **AMORTIZACIÓN:** Mensual **PLAZO:** Ciento veinte (120) meses, conforme al plan de pagos, **Intereses de mora:** La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2.018.

  
**ANDRÉS SOLANO AGUILAR**  
Gerente (E)

Elaboró  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Jairo Duarte / Asesor Comercial  
Dr. Andrés Solano Aguilar  
Coord. Grupo Financiero y Administrativo  
Xiomara Acuña / Abogada Contratista

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0135 DE 2018**  
(Marzo 02)

Por la cual se autoriza un desembolso de un Crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

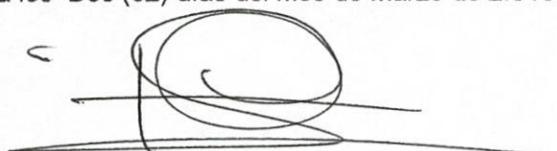
1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6 presentó solicitud por valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.000.00)** para un crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS reuniendo la documentación exigida, la cual fue revisada por el Comité de Crédito del Instituto, el cual recomendó a la gerencia la solicitud del crédito por valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.000.00)**, como quedó consignado en el ACTA DE COMITÉ DE CRÉDITO Número 007 del 01 de marzo de 2018.
3. Que el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6 solicita un primer desembolso mediante oficio de fecha 01 de marzo de 2018 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.00).
4. Que existe el título valor pagaré Número 18-008-00 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.00) debidamente firmado por el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6.
5. Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el primer desembolso de **CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS** a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6 presentó solicitud por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.00). A una **tasa de 14% Nominal Pagaderos Mes Vencido. Intereses de mora:** La tasa máxima legal permitida. **AMORTIZACION:** Mensual de interés y capital **PLAZO:** Hasta el 19 de diciembre de 2018, conforme al plan de pagos.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró: Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros: Andrés Solano Aguilera  
Revisó aspectos jurídicos: Hermes Fernando Rico Chiriboga

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 2018**  
(Marzo 06)

Por la cual se autoriza un desembolso de un Crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6 presentó solicitud por valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.000.00)** para un crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS reuniendo la documentación exigida, la cual fue revisada por el Comité de Crédito del Instituto, el cual recomendó a la gerencia la solicitud del crédito por valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.000.00)**, como quedó consignado en el ACTA DE COMITÉ DE CRÉDITO Número 007 del 01 de marzo de 2018.
3. Que el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6 solicita un primer desembolso mediante oficio de fecha 01 de marzo de 2018 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.00), desembolsado con pagaré Número 18-008-00 de fecha 02 de marzo de 2018.
4. Que el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6 solicita segundo desembolso mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2018 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).
5. Que existe el título valor pagaré Número 18-008-01 del 06 de marzo de 2018 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) debidamente firmado por el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6.
6. Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el segundo desembolso de **CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS** a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con Nit. 829.001.846-6 presentó solicitud por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). A una **tasa de 14% Nominal Pagaderos Mes Vencido. Intereses de mora:** La tasa máxima legal permitida. **AMORTIZACION:** Mensual de interés y capital **PLAZO:** Hasta el 19 de diciembre de 2018, conforme al plan de pagos.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Seis (06) días del mes de Marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró: Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros: Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos: Hermes Fernando Rico Charry / Jurídico

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 4 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **1381** DE 2.018

(Marzo 07)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **PEDRO DAMIAN GARRIDO BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.077.305 expedida en San Gil (Santander), por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 08 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

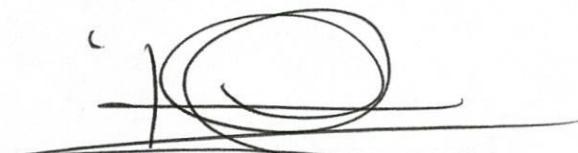
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA al señor **PEDRO DAMIAN GARRIDO BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.077.305 expedida en San Gil (Santander), por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000.00) con destino a compra de cartera IDESAN \$30.293.212, libre inversión \$9.264.115 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$16.632 Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Setenta y dos (72) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexas los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Siete (07) días del mes de Marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró: Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros: Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos: Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 6 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01421 DE 2.018**

(Marzo 09)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **JORGE ANDRES GONZALEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.616.519 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 08 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

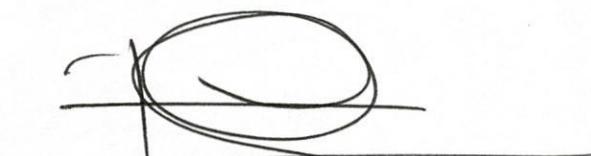
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA al señor **JORGE ANDRES GONZALEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.616.519 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00) con destino a Compra de Cartera con Almacén Contrapol: \$2.800.000, Obligación Tarjeta de crédito con Refinancia Encore S.A: \$1.283.000, Obligación con Telefónica Móviles Colombia: \$663.238 y Libre inversión: \$6.922.807 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$4.914 Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Cuarenta y ocho (48) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexas los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Salcedo Contralista Comercial  
Andrés Solano Aguilera  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Chaves  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 5 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **0143** DE 2018

(Marzo 09)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **JORGE RAFAEL MONTERO PUYANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.506.368 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 08 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA al señor **JORGE RAFAEL MONTERO PUYANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.506.368 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) con destino a Libre inversión: \$17.966.399 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$7.560 Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Diez (10) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó aspectos financieros

*ls*  
Páola Salcedo / Contabilista Comercial  
Andrés Sotano Aguilera  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Cárdenas  
Área Jurídica

Revisó aspectos jurídicos

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 3 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **144** DE 2.018

(Marzo 09)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **MARITZA LEAL VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.745.192 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 08 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

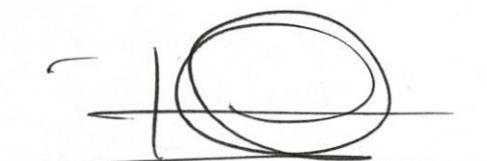
Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **MARITZA LEAL VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.745.192 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000.00) con destino a libre inversión \$11.669.045 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$4.914, *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Treinta y seis (36) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Nueve (09) días del mes de marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró Paola Salcedo / Contabilista Comerciaria  
Revisó aspectos financieros Andrés Solano Aguirre / Contador, Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos Hermes Fernando Rico Charry / Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 175 DE 2.018**  
(Marzo 09)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **ANGEL HUMBERTO JACOME DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.894.960 expedida en Barrancabermeja (Santander), por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$41.700.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$40.600.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 04 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

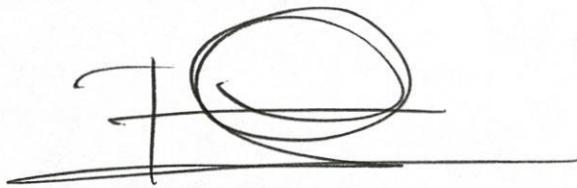
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA al señor **ANGEL HUMBERTO JACOME DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.894.960 expedida en Barrancabermeja (Santander), por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$40.600.000.00) con destino a Compra de Cartera con Sandercoop crédito de libranza \$19.095.498, credi-instantaneo \$723.775, Fondo Nacional Del Ahorro \$20.682.340,95 y Libre inversión: \$55.293,05 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$17.052 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Setenta y dos (72) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró: Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros: Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos: Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)



RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0147 DE 2018**

(Marzo 09)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **CLAUDIA LILIANA RICO RANGEL** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.151.205 expedida en Girón (Santander), por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$134.000.000.00) con destino a compra de cartera crédito de vivienda y mejora de vivienda.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 09 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

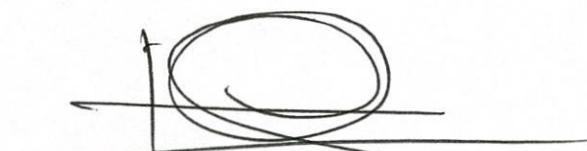
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **CLAUDIA LILIANA RICO RANGEL** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.151.205 expedida en Girón(Santander), por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00) con destino a Compra de Cartera crédito de vivienda IDESAN \$72.220.48, y mejora de vivienda \$ 57.698.911, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$54.600. Tasa: 3% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Doscientos cuarenta (240) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó aspectos financieros

*Paola Rincón*  
Paola Rincón / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos  
Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **152** DE 2018

(Marzo 13)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **HERMES FERNANDO RICO CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.758 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$179.600.000.00) con destino a compra de cartera crédito de vivienda y mejora de vivienda.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$179.600.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 12 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA VIVIENDA al señor **HERMES FERNANDO RICO CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.758 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$179.600.000.00) con destino a Compra de Cartera crédito de vivienda IDESAN \$127.307.730, y mejora de vivienda \$52.190.797, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$75.432 *Tasa: 3% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Doscientos cuarenta (240) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de Marzo de 2018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró **RS**  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos  
Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord. Grupo Financiero y Administrativo  
Jorge Gualdrón  
Contratista Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0155 DE 2.018**  
(Marzo 14)

Por la cual se autoriza un desembolso de un Crédito de Banca de Inversión.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", y Resolución No. 0093 del 13 de febrero de 2017 por medio del cual se modifican los integrantes del comité de crédito.
2. Que el Representante legal de **BIOPLANET SERVICES S.A.S E.S.P.** identificado con Nit. 900.192.473-8 presentó solicitud por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00)** para un crédito de BANCA DE INVERSIÓN.
3. Que el Comité de Crédito recomendó técnica, jurídica y financieramente a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 10 de marzo 9 de 2018.
4. Que existe el pagaré Número 18-009-00 por valor CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00) debidamente suscrito por el representante legal de BIOPLANET SERVICES S.A.S E.S.P
5. Que mediante Resolución No. 0148 de Marzo 13 de 2018 fue encargado el Dr. Andrés Solano Aguilar como gerente

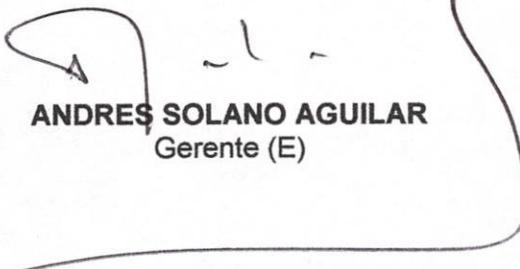
Que por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorícese el desembolso del Crédito bajo la línea de BANCA DE INVERSIÓN a BIOPLANET SERVICES S.A.S E.S.P. identificado con Nit. 900.192.473-8 presentó solicitud por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00). A una tasa del 14% Nominal anual liquidados mes vencido en su tasa equivalente. AMORTIZACIÓN: cada 5 meses (150 días) PLAZO: diez (10) meses, conforme al plan de pagos, Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2.018.

  
**ANDRÉS SOLANO AGUILAR**  
Gerente (E)

Elaboró  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paula Salcedo / Apoyo Comercial  
Andrés Solano Aguilar.  
Coord. Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Rico  
Jurídico

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 4 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0156 DE 2018**

(Marzo 14)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **CLAUDIA LUCIA NIÑO NIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.306.855 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 08 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.
5. Que mediante Resolución No. 0148 de Marzo 13 de 2018 fue encargado el Dr. Andrés Solano Aguilar como gerente

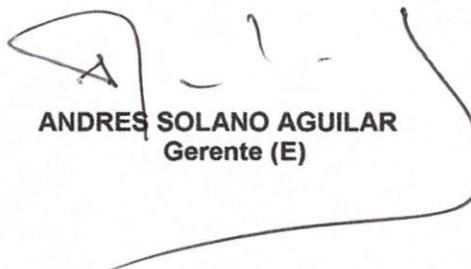
Por los anteriores considerandos,

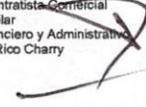
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorícese el DESEMBOLSO del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **CLAUDIA LUCIA NIÑO NIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.306.855 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) con destino a libre inversión \$4.971.859 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$2.100, Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Veinticuatro (24) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Catorce (14) días del mes de marzo de 2018.

  
**ANDRÉS SOLANO AGUILAR**  
Gerente (E)

Elaboró  Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros  Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos Hermes Fernando Rico Charry  
Area Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **160** DE 2018

(Marzo 20)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **MARGY LILIANA GARCIA CANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.549.141 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$49.800.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$49.800.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 11 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

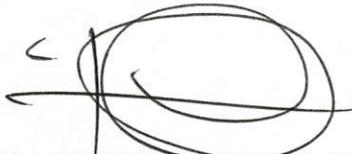
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **MARGY LILIANA GARCIA CANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.549.141 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$49.800.000.00) con destino a Compra de Cartera IDESAN \$38.790.809, y libre inversión \$10.962.234, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$20.916 Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Setenta y dos (72) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexas los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2018.

  
**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró PS.  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Salcedo / Contratista  
Andrés Sotelo Aguilera  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Rico Charry

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **0163** DE 2.018

(Marzo 22)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **DIANA SHIRLEY MARTINEZ RUEDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.552.203 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 08 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

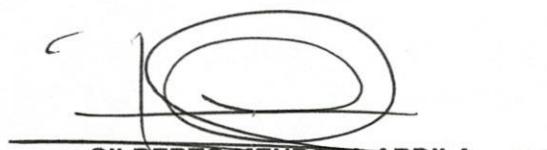
Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **DIANA SHIRLEY MARTINEZ RUEDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.552.203 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) con destino a libre inversión \$10.969.339 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$4.620, *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Cuarenta y ocho (48) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró: *[Signature]* Piedad Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó aspectos financieros: Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos: Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0164 DE 2.018**  
(Marzo 22)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **WILSON RUEDA INE** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.244.790 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$52.900.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 13 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

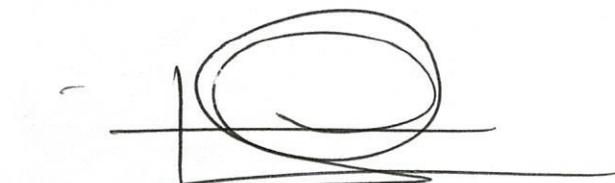
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **WILSON RUEDA INE** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.244.790 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) con destino a Compra de Cartera IDESAN \$32.843.936, libre inversión \$3.114.903, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$15.120 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Veinte (20) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paula Salcedo / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilera  
Coord. Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Rico Charry

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **01651** DE 2.018

(Marzo 23)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **LIGIA MARIA BAEZ LIZARAZO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.333.167 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 13 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

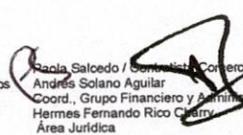
**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **LIGIA MARIA BAEZ LIZARAZO** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.333.167 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) con destino a libre inversión \$16.966.819 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$7.140, *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Sesenta (60) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de marzo de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  Paola Salcedo / Contabilista Comercial  
Revisó aspectos financieros Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos Hermes Fernando Rico Castry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **5166** DE 2.018

(Marzo 23)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **YOLANDA PATRICIA ZABALA CONVERS** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.449.023 expedida en Floridablanca (Santander), por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 13 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

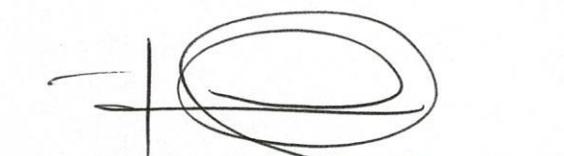
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **YOLANDA PATRICIA ZABALA CONVERS** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.449.023 expedida en Floridablanca (Santander), por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.00) con destino a compra de cartera IDESAN \$19.203.467 libre inversión \$22.752.852 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$17.640, *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Setenta y dos (72) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintitres (23) días del mes de marzo de 2.018.

  
**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró: Paola Salcedo Contreras Comercial  
Revisó aspectos financieros: Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos: Hermes Fernando Rico Olaya  
Area Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 14/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **167** DE 2.018

(MARZO 23)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN INCENTIVO PECUNIARIO Y SE ORDENA SU ENTREGA"**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -IDESAN-**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución No. 0003 de enero 2 de 2.012 establece el procedimiento para el otorgamiento de incentivos no pecuniarios y pecuniarios a clientes y potenciales clientes del Instituto.
2. Que existe solicitud con fecha de recibido en el Instituto del 22 de Marzo de 2.018, suscrita por el Representante Legal (Alcalde Municipal) del Municipio de **PIEDECUESTA (Santander)**, en la cual solicita apoyo con motivo de la **"FINANCIACIÓN DE LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO SEMANA SANTA EN PIEDECUESTA TRADICIÓN Y FE."** que se realizarán del 26 al 30 de Marzo de 2.018.
3. Que el Representante Legal del Municipio solicita la vinculación de IDESAN con el apoyo económico y/o patrocinio comercial para la realización de éste evento.
4. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2010** de fecha **23 de Marzo de 2.018**, para atender el presente gasto.
5. Qué por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer un incentivo pecuniario por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$4.000.000)** al Municipio de **PIEDECUESTA (Santander)** con fundamento en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago del incentivo pecuniario a la corporación semana santa de Piedecuesta identificada con el Nit: 900.196.610-9, conforme a la autorización elevada por el Alcalde Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** La Tesorería del Instituto sólo girará los recursos previa legalización del incentivo y cuente con la autorización escrita del Jefe de la Oficina Asesor y Comercial del Instituto quien actúa como supervisor de éste apoyo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El municipio deberá ejecutar el presente incentivo dándole una destinación rigurosa de acuerdo con lo solicitado.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo Financiero y Administrativo del Instituto para la expedición del respectivo registro presupuestal.

**ARTICULO SEXTO:** Entréguese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal quien, para efectos de obtener el incentivo, deberá certificar al Instituto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la actividad sobre el cumplimiento del evento, caso contrario el municipio no podrá ser beneficiario del incentivo. Remítase copia del presente acto a la Oficina Asesora Comercial para lo de su competencia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de Dos mil dieciocho (2.018).



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**

Gerente

REVISÓ ASESORA COMERCIAL: JAIRO ALEXANDER DUARTE HERNÁNDEZ  
REVISÓ ASESORA FINANCIERA: ANDRÉS SOLANO AGUILAR  
REVISÓ ASPECTOS LEGALES: ÁREA JURÍDICA  
REVISÓ: JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SANTANA / APOYO JURÍDICO

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **178** DE 2018

(Abril 04)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **ALBERTO RIVERA BALAGUERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.253.387 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 02 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA al señor **ALBERTO RIVERA BALAGUERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.253.387 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) con destino a compra de cartera BBVA \$43.430.831,90 libre inversión \$56.501.127,10 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$42.000, *Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Setenta y dos (72) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.*

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexas los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Cuatro (04) días del mes de abril de 2018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

20.031.03

Elaboró  
Revisó aspectos financieros

PS

Revisó aspectos jurídicos

Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica



NIT: 890.205.565 - 1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 2 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5177 DE 2018**

(Abril 04)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander ·IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **DIANA FABIOLA MILAN SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.515.641 expedida en Bogotá D.C, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 02 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **DIANA FABIOLA MILAN SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.515.641 expedida en Bogotá D.C, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) con destino a libre inversión \$49.952.959 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$21.000, *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Setenta y dos (72) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Cuatro (04) días del mes de abril de 2018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

**PS**  
Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica



20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 3 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **5178** DE 2018

(Abril 04)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

5. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander ·IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
6. Que existe una solicitud de la señora **ELIZABETH PICO DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.306.481 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$50.700.000.00) con destino a compra de cartera y libre inversión.
7. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$50.700.000.00), como consta en el Acta de Comité de crédito No 13 de 2018.
8. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

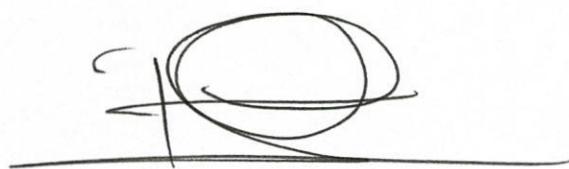
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **ELIZABETH PICO DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.306.481 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$50.700.000.00) con destino a compra de cartera IDESAN \$30.678.093, CAJASAN \$13.372.914, libre inversión \$6.601.658 estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$21.294, *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Sesenta (60) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse por menor valor, el tesorero ajustará los valores de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexen los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Cuatro (04) días del mes abril de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró **PR**  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Rincón / Contratista Comercial  
Andrés Sojano Aguilar  
Coord. Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Castro  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5187 DE 2.018**  
**( abril 10 )**

Por la cual se se autoriza un desembolso de un crédito educativo.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER**  
**"IDESAN"**

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas mediante la Ordenanza No. 018 del 1.973, la Ordenanza No. 034 de 2.010, la Ordenanza No. 008 del 2.017 y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", mediante Acuerdo No. 002 de 2.016, aprobó el Manual de Riesgo Crediticio denominado "MANUAL DE CRÉDITO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, MARCO GENERAL, SERVICIOS, CLIENTES, COMITÉ DE CRÉDITO Y FACULTADES DE APROBACIÓN".
- 2) Que se celebró el Convenio No. J - 13 de 2.011 suscrito entre la COOPERATIVA TECNOLÓGICA DE SANTANDER – COOTEC SAN LTDA., y el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, con el objeto de: Crear un mecanismo de cooperación que facilite el acceso a la educación mediante el concurso de los recursos físicos financieros y administrativos de las entidades que intervengan, el cual nos permita desarrollar la siguiente modalidad de crédito: Metodología individual, destino del crédito: CREDITO EDUCATIVO a nivel tecnológico y universitario.
- 3) Que la Gerente de la Cooperativa Tecnológica de Santander, mediante oficio de marzo 23 de 2.018, solicita un desembolso por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$474.850.840,00).
- 4) Que se tiene firmado el título valor pagaré No. 18-018-00 a favor del Instituto, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$474.850.840,00).
- 5) Que se adjunta relación de desembolso de créditos a estudiantes realizada por COOTEC SAN debidamente firmada por COOTEC SAN y UTS.
- 6) Que se firmó el Título Valor Pagaré No. 18-018-00 con fecha abril 9 de 2.018 y se hace necesario el desembolso para el día 10 de abril del 2.018.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorícese el desembolso de crédito a la **COOPERATIVA TECNOLÓGICA DE SANTANDER - COOTEC SAN LTDA.** con NIT 804.011.518-7, por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$474.850.840,00).

Plazo: Seis (6) meses contados a partir de su desembolso, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales vencidas y consecutivas.

A una tasa de operación de: 9% Nominal liquidado mes vencido.

Intereses de Mora: La tasa máxima legal permitida.

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 03	Fecha: 15/02/2017	Página 2 de 2
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

Garantía: Todos los bienes que posea la entidad y el endoso de los títulos valores pagarés hasta por el 130% del valor del crédito solicitado, deberá depositarlos en custodia en IDESAN. La cooperativa estará mensualmente actualizando esta garantía de acuerdo con el saldo de las obligaciones, acción que será verificada por la oficina jurídica del Instituto.

**PARÁGRAFO:** Los títulos valores pagarés endosados deberán mantener una fecha de vencimiento final mayor a la fecha de vencimiento final del título valor pagaré desembolsado por el IDESAN.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, abril 10 de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Proyectó: Claudia Y. Mantilla R. - Apoyo Financiero  
Revisó: Dr. Andrés Salazar Aguilar - Coordinador Grupo Financiero Administrativo.  
Revisó: Dr. Hermes Fernando Rico Ch - Área Jurídica.

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-215	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **100** DE 2018

(Abril 10)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No. 251 de 2016, Resolución No. 093 de 2017 y Resolución No. 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **NIDIA TATIANA RAMIREZ FIGUEROA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.381.758 expedida en San Joaquín (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000) con destino a libre inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000), como consta en el Acta de Comité de crédito No 11 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

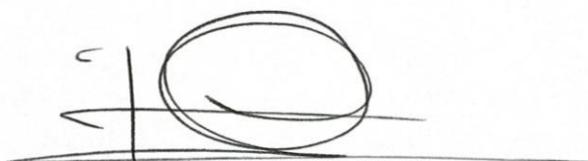
Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **NIDIA TATIANA RAMIREZ FIGUEROA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.381.758 expedida en San Joaquín (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000) con destino a libre inversión \$11.669.045, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$4,914 Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Cuarenta y ocho (48) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de abril de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó aspectos financieros

PR  
Paola Rincón / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo

Revisó aspectos jurídicos

Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5132 DE 2018**  
(Abril 13)

Por la cual se aprueba y se autoriza un desembolso de un Crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No 093 de 2017 y Resolución No 134 de 2017.
2. Que el Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MALAGA con Nit.890.205.049-0 presentó solicitud por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00)** para un crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS reuniendo la documentación exigida, la cual fue revisada por el Comité de Crédito del Instituto, el cual recomendó a la gerencia la solicitud del crédito por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00)**, como quedó consignado en el ACTA DE COMITÉ DE CRÉDITO Número 15 del 11 de Abril de 2018.
3. Que existe el título valor pagaré Número 18-011-00 del 12 de Abril de 2018 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) debidamente firmado por el Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MALAGA con Nit. 890.205.049-0

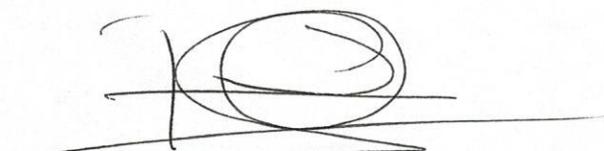
Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso de **CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS** a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MALAGA con Nit. 890.205.049-0 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00). A una **tasa de 14% Nominal Pagaderos Mes Vencido. Intereses de mora:** La tasa máxima legal permitida. **AMORTIZACION:** Mensual de interés y capital **PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2018 conforme al plan de pagos.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró *PR.*  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Rincón / Contratación Comercial  
Andrés Solano Aguirre /  
Coord., Grupo Financiero / Administrativo  
Hermes Fernando Rizo / Jurídico

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 14/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **5194** DE 2018

(ABRIL 13)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN INCENTIVO PECUNIARIO Y SE ORDENA SU ENTREGA"**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -IDESAN-**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución No. 0003 de enero 2 de 2012 establece el procedimiento para el otorgamiento de incentivos no pecuniarios y pecuniarios a clientes y potenciales clientes del Instituto.
2. Que existe solicitud con fecha de recibido en el Instituto del **10 de Abril de 2018**, suscrita por el Representante Legal (Alcalde Municipal) del Municipio de **LANDÁZURI (Santander)**, en la cual solicita apoyo con motivo de las **"OLIMPIADAS CAMPESINAS 2018"** que se realizarán del **13 al 15** de Abril de 2018.
3. Que el Representante Legal del Municipio solicita la vinculación de IDESAN con el apoyo económico y/o patrocinio comercial para la realización de éste evento.
4. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2022** de fecha **13 Abril de 2018**, para atender el presente gasto.
5. Qué por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer un incentivo pecuniario por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$3.000.000)** al Municipio de **LANDÁZURI (Santander)** con fundamento en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago del incentivo pecuniario a **JORGE AURELIO DURAN LUGO** Identificado con la cedula de Ciudadanía No. **91.271.728 de Bucaramanga**, conforme a la autorización elevada por el Alcalde Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** La Tesorería del Instituto sólo girará los recursos previa legalización del incentivo y cuente con la autorización escrita del Jefe de la Oficina Asesor y Comercial del Instituto quien actúa como supervisor de éste apoyo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El municipio deberá ejecutar el presente incentivo dándole una destinación rigurosa de acuerdo con lo solicitado.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo Financiero y Administrativo del Instituto para la expedición del respectivo registro presupuestal.

**ARTICULO SEXTO:** Entréguese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal quien, para efectos de obtener el incentivo, deberá certificar al Instituto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la actividad sobre el cumplimiento del evento, caso contrario el municipio no podrá ser beneficiario del incentivo. Remítase copia del presente acto a la Oficina Asesora Comercial para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de Abril de Dos mil Dieciocho (2018).

  
**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

REVISÓ ASESORA COMERCIAL: JAIRO ALEXSANDER DUARTE HERNANDEZ  
REVISÓ ASESORA FINANCIERA: ANDRÉS SOLANO AGUILAR  
REVISÓ ASPECTOS LEGALES: ÁREA JURÍDICA  
PROYECTO: JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ SANTANA / APOYO JURÍDICO

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 2 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

## RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2018

(Abril 13)

Por la cual se aprueba y se autoriza desembolso de un Crédito de FOMENTO.

### EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

En uso de sus facultades estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", y resolución No. 0093 del 13 de febrero de 2017 donde se modifican los integrantes del comité de crédito.
2. Que el representante legal del Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER** presentó solicitud por valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.700.000.000.00)** para un crédito de FOMENTO con destino a Construcción Vía – Reposición Pavimento reuniendo la documentación exigida, la cual fue estudiada por el Consejo Directivo del Instituto, quienes aprobaron por unanimidad dicho crédito por valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.700.000.000.00)**, como quedó consignado en el ACTA No 1 DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO del 19 de Agosto de 2.016.
3. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registró el crédito en la base única de datos con el número 608505555 siendo éste un requisito para el desembolso.
4. Que se realizó el primer desembolso por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.000.000.00)** al Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**
5. Que se realizó el segundo desembolso por valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$521.000.000.00)** al Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**
6. Que se realizó el tercer desembolso por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$557.613.000.00)** al Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**
7. Que se realizó el cuarto desembolso por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$389.644.495.00)** al Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**.
8. Que se realizó el quinto desembolso por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.000.000.00)** al Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER**.
9. Que se realizó el sexto desembolso por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 81.547.699.00)**

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 3 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

10. Que el representante legal del Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER** solicita desembolso por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.972.688.00)**
11. Que el representante legal del Municipio de **LOS SANTOS- SANTANDER** solicita desembolso por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 252.222.118.00)**
12. Que existe título valor pagaré Número 17-041-08 debidamente firmado por el representante legal del Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 252.222.118.00)**

Que por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

1. **ARTICULO UNICO:** Autorícese el desembolso del Crédito de **FOMENTO** al Municipio de **LOS SANTOS - SANTANDER** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 252.222.118.00)** Destino: REMODELACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL JOSE ANTONIO ARENAS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS "SANTANDER" Y CONSTRUCCIÓN DEL BOX CULVERT Y VIA EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 4 Y 4ª Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN PIEDRA BARICHARA EN EL SECTOR DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER. **Garantía:** Participación para propósito general 65% del servicio anual de la deuda Participación agua potable y saneamiento básico 65% del servicio anual de la deuda. A una **tasa de interés:** DTF + 4 puntos. **Intereses de mora:** La tasa máxima legal permitida. **PLAZO:** Setenta y dos (72) meses, contados a partir de su desembolso, pagaderas mensuales vencidas iguales y consecutivas de interés más capital.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2.018



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró **PR**  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Rincón / Contratista Comercial  
Andrés Solano A.  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Chirry  
Jurídico

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **5196** DE 2.018

(Abril 13)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No. 251 de 2016, Resolución No. 093 de 2017 y Resolución No. 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **FRANCY YANIRA BALAGUERA QUINTANA** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.393.881 expedida en Málaga (Santander), por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) con destino a compra de Cartera y Libre Inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), como consta en el Acta de Comité de crédito No 15 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

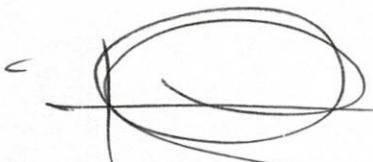
Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA a la señora **FRANCY YANIRA BALAGUERA QUINTANA** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.393.881 expedida en Málaga (Santander), por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) con destino a compra de cartera IDESAN \$15.631.563, libre inversión \$24.325.596, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$16.800 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Sesenta (60) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de abril de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró **PR.**  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Rincón / Contratista Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 -1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **1987** DE 2.018

(Abril 19)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No. 251 de 2016, Resolución No. 093 de 2017 y Resolución No. 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud de la señora **MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES** identificada con la cédula de ciudadanía número 27.977.462 expedida en Aratoca (Santander), por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) con destino a Libre Inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), como consta en el Acta de Comité de crédito No 16 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA de la señora **MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES** identificada con la cédula de ciudadanía número 27.977.462 expedida en Aratoca (Santander), por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) con destino a, libre inversión \$14.967.659, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$6.300 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Treinta y seis (36) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Diecinueve (19) días del mes de abril de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró **PR**  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

Paola Rincón / Contratación Comercial  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rincón

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 1 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5200 DE 2.018**  
( Abril 19 )

Por la cual se aprueba y se autoriza un desembolso de un Crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No.251 de 2016, Resolución No. 093 de 2017 y Resolución No. 134 de 2017.
2. Que la Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER con Nit.890.202.002-1 presentó solicitud por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00)** para un crédito de CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS reuniendo la documentación exigida, la cual fue revisada por el Comité de Crédito del Instituto, el cual recomendó a la gerencia la solicitud del crédito por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00)**, como quedó consignado en el ACTA DE COMITÉ DE CRÉDITO Número 15 del 11 de Abril de 2018.
3. Que existe el título valor pagaré Número 18-012-00 del 18 de Abril de 2018 por valor de CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) debidamente firmado por la Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER con Nit.890.202.002-1
4. Que se firmó el título valor pagaré Número 18-012-00 con fecha 18 de Abril de 2018 y se hace necesario el desembolso para el día 19 de Abril de 2018.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso de **CORTO PLAZO ENTES DESCENTRALIZADOS** a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER con Nit.890.202.002-1 por valor de CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). A una **tasa de 14%** Nominal Pagaderos Mes Vencido. **Intereses de mora:** La tasa máxima legal permitida. **AMORTIZACION:** Única cuota de interés y capital al vencimiento **PLAZO:** Hasta el 30 de diciembre de 2018 conforme al plan de pagos.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Diecinueve (19) días del mes de abril de 2.018.

  
**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró: Paola Rincón / Contratista Comercial. *PR*  
Revisó aspectos financieros: Andrés Solano Aguilar / Coord. Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos de cartera: Azucena Pabón Ordoñez / Área de Cartera y Convenios  
Revisó aspectos jurídicos: Hermes Fernando Rico Charry / Área Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 5 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE 2018**

(Abril 20)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No. 251 de 2016, Resolución No. 093 de 2017 y Resolución No. 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **EDGAR GIOVANI TRUJILLO BAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.913.497 expedida en Girón (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000) con destino a compra de Cartera y Libre Inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000), como consta en el Acta de Comité de crédito No 16 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA del señor **EDGAR GIOVANI TRUJILLO BAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.913.497 expedida en Girón (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000) con destino a compra de cartera IDESAN \$6.200.924, libre inversión \$5.468.121, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$4.914 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Cuarenta y ocho (48) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse, la profesional de convenios y cartera recogerá el saldo del crédito anterior que se vea reflejado en el sistema al momento del desembolso y el profesional de tesorería ajustara los valores de los respectivos giros de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexan los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de abril de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró *PR* Paola Rincón / Contratista Comercial  
 Revisó Azucena Pabón/ Área Convenios y Cartera  
 Revisó aspectos financieros Andrés Sclano Aguilar  
 Coord. Grupo Financiero y Administrativo  
 Revisó aspectos jurídicos Hermes Fernando Rico Charry  
 Área Jurídica

20.031.03

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 2 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO **204** DE 2018

(Abril 23)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No. 251 de 2016, Resolución No. 093 de 2017 y Resolución No. 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **JAIME DELGADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.154.075 expedida en Pamplona (N. de Santander), por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con destino a Libre Inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000), como consta en el Acta de Comité de crédito No 15 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA del señor **JAIME DELGADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.154.075 expedida en Pamplona (N. de Santander), por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) con destino a libre inversión \$44.955.059, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$18.900 Tasa: 10.20% nominales pagaderos en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. Plazo: Setenta y dos (72) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de abril de 2018.

  
**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró  
Revisó  
Revisó aspectos financieros  
Revisó aspectos jurídicos

PS

Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Azucena Pabón/ aspectos Cartera y Convenios  
Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Hermes Fernando Rico Charry  
Area Jurídica

20.031.03



NIT: 890.205.565 - 1  
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850  
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003  
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)

RESOLUCIÓN	Código: 60.038.02-216	Versión: 02	Fecha: 21/07/2016	Página 3 de 1
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 DE 2018**

(Abril 23)

Por la cual se autoriza un desembolso de Crédito bajo la modalidad de Libranza.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN, mediante Acuerdo No. 002 de 12 de Mayo de 2016, aprobó el Manual de Crédito y Administración del Riesgo Crediticio Marco Legal, Servicios, Clientes, Comité de crédito y Facultades de Aprobación para el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", modificado por la: Resolución No. 251 de 2016, Resolución No. 093 de 2017 y Resolución No. 134 de 2017.
2. Que existe una solicitud del señor **JORGE FERNANDO CASTELLANOS CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.486.655 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000) con destino a compra de Cartera y Libre Inversión.
3. Que el Comité de Crédito recomendó a la Gerencia otorgar dicho crédito por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000), como consta en el Acta de Comité de crédito No 16 de 2018.
4. Que existe el título valor pagaré con su respectiva "cartas de instrucciones" y "Autorización de descuento por nómina" debidamente firmados por el solicitante.

Por los anteriores considerandos,

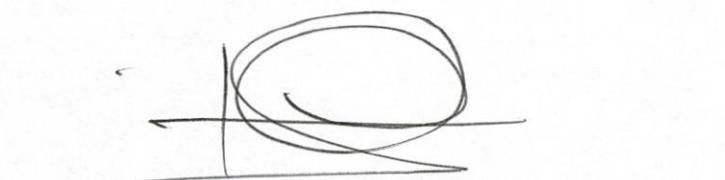
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébese el Crédito y consecuentemente el desembolso del crédito bajo la modalidad de LIBRANZA del señor **JORGE FERNANDO CASTELLANOS CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.486.655 expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000) con destino a compra de cartera IDESAN \$7.336.585, libre inversión \$4.332.460, estudio de crédito \$26.041.00 y primera cuota del valor del seguro por \$4.914 *Tasa: 10.20% nominales pagaderos* en su tasa equivalente mes vencido más los intereses que se causen. **Plazo:** Cuarenta y ocho (48) meses. Intereses de mora: La tasa máxima legal permitida.

**PARAGRAFO:** Si por alguna circunstancia los valores correspondientes a la compra de cartera previstos en el presente artículo, llegan a modificarse, la profesional de convenios y cartera recogerá el saldo del crédito anterior que se vea reflejado en el sistema al momento del desembolso y el profesional de tesorería ajustará los valores de los respectivos giros de acuerdo con las constancias que en tal sentido anexan los beneficiarios del crédito y girará el saldo sobrante a favor del beneficiario del crédito.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de abril de 2.018.



**GILBERTO MENDOZA ARDILA**  
Gerente

Elaboró *RS* Paola Salcedo / Contratista Comercial  
Revisó Azucena Pabón / Aspectos Cartera y Convenios  
Revisó aspectos financieros Andrés Solano Aguilar  
Coord., Grupo Financiero y Administrativo  
Revisó aspectos jurídicos Hermes Fernando Rico Charry  
Área Jurídica

20.031.03